

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **ÁNGELA MARIA LÓPEZ VALENCIA** en contra de **ALMAPLAST MANIZALES S.A.S. (Rad. 2022 – 078)**, informando que, por error involuntario, mediante auto No. 1559 del 26 de julio de 2022 se admitió la contestación a la demanda presentada por la entidad demandada y se dispuso pasar a secretaria para fijar fecha de audiencia, sin percatarse el Despacho que la apoderada de la demandante presentó escrito reformando la demanda el 25 de julio de 2022. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1586

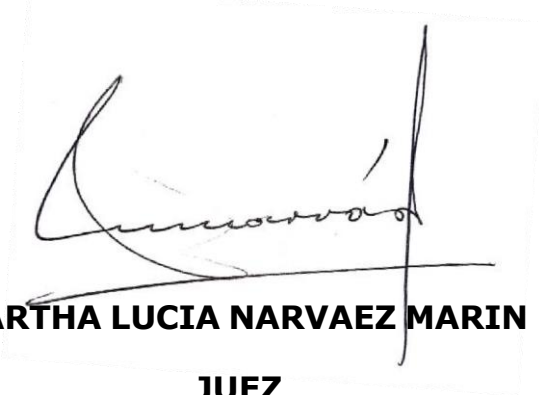
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena corregir el auto de sustanciación No. 1559 del 26 de julio de 2022, únicamente en lo que hace referencia a la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la señora **ÁNGELA MARIA LÓPEZ VALENCIA**.

Por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la reforma a la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante y se dispone darle traslado a la demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se pronuncie sobre la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 123 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 29 de julio de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria